



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE No.: 50001 2331 000 2003 10261-00
INCIDENTANTE: JOSE MIGUEL ORDOÑEZ CASTRO
INCIDENTADO: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL Y OTRO
NATURALEZA: INCIDENTE DE LIQUIDACION DE PERJUICIOS (REPARACION DIRECTA)

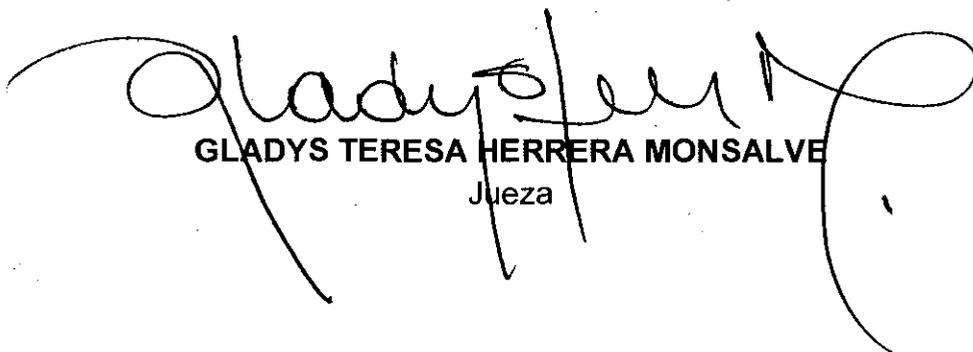
Estando el proceso de la referencia para proferir decisión de fondo en el incidente de liquidación de perjuicios, en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 169 del C.C.A, atendiendo a que existe un punto oscuro o dudoso de la contienda¹, se hace necesario decretar de oficio prueba documental, al respecto, se dispone:

Por Secretaría, a costa de la parte actora y por el medio más expedito, **OFICIAR** al Instituto Geográfico Agustín Codazzi - Territorial Meta, a efectos de que se sirva remitir con destino al proceso de la referencia, el avalúo catastral correspondiente al año 2001, discriminando el valor del área del terreno y del área de construcción del bien inmueble identificado con el Código Catastral No. 50683010000410009000 y matrícula inmobiliaria 236-8081, ubicado en el casco urbano del Municipio de San Juan de Arama.

Para lo anterior, se les concede el término de 10 días siguientes al recibo de la comunicación.

Se requiere al apoderado de los actores, se sirva realizar todas las acciones necesarias para el recaudo de la prueba en el término señalado, de conformidad con el deber que le asiste de colaborar en la práctica de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

¹ El Honorable Consejo de Estado en auto 11001-03-15-000-2001-00127-01(REV-017) del 11 de agosto de 2009, en Sala Plena, en tema probatorio indicó el deber que tiene el director del proceso de actuar con celeridad y diligencia en busca del esclarecimiento de la verdad material, facultad que se le otorgó a efectos de aclarar las dudas que se susciten antes de dictar sentencia sin que ello imponga el desconocimiento de las disposiciones legales.



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 040 de fecha
29 AGO 2018 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria